

# **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**



**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
"Dra. María Isabel Rodríguez"  
Unidad de Asesoría Jurídica**



Contrato N°63/2019  
Licitación Pública N°2/2019  
Resolución de Adjudicación N°5/2019  
"Suministro de Pruebas Clínicas de Laboratorio con Equipo en Comodato,  
Reactivos para pruebas y Material para Laboratorio Clínico,  
Banco de Sangre y Anatomía Patológica,  
del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez"  
Fondo General

Nosotros, **CARLOS NAPOLEON AMAYA CAMPOS,**

+++++  
+++++  
+++++; actuando en nombre y representación en mi  
calidad de Director y Titular del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL  
RODRIGUEZ"**, en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud con Número de  
Identificación Tributaria +++++,  
calidad que compruebo por medio de, **a) Acuerdo numero Ciento cincuenta y cuatro**, de  
fecha tres de enero de dos mil diecinueve, y de conformidad con el **Decreto Legislativo  
Numero Doscientos diecinueve**, publicado en el **Diario Oficial numero Doscientos  
cuarenta, Tomo numero Cuatrocientos veintiuno** de fecha veintiuno de diciembre de dos mil  
dieciocho, con fundamento en el Artículo dos de la Ley de Salarios, para el ejercicio dos mil  
diecinueve, en el cual se acordó nombrarme en propiedad por Ley de Salarios para el **cargo de  
Director Médico del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez"**, a  
partir del primero de enero de dos mil diecinueve, emitido por la señora Ministra de Salud,  
registrado bajo la Unidad Presupuestaria Cero uno, Dirección y Administración Institucional; Línea  
de Trabajo Cero uno, Dirección Superior y Administración, código presupuestario Dos cero uno  
nueve-tres dos cero tres-tres cero uno-cero uno-dos uno-uno-cinco uno uno cero uno; **b)** con  
Fundamento en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud,  
publicado en el Diario Oficial numero Cuarenta y cinco, Tomo numero Cuatrocientos catorce, el  
día seis de marzo del dos mil diecisiete, en el que expresa que cada Hospital Nacional tiene  
carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para  
representarlo judicial y extrajudicialmente al Hospital; **c)** Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley  
de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en la cual se establece  
que la máxima autoridad de una Institución son los Directores, de Instituciones descentralizadas o  
autónomas, a quienes generalmente se les atribuye la representación legal, asimismo establece  
que el Titular es la autoridad competente para la adjudicación de los contratos; estando  
facultado para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente, que en lo  
sucesivo del presente Instrumento me denominare **"EL HOSPITAL". y GLORIA ADALICIA**



**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**"Dra. María Isabel Rodríguez"**  
**Unidad de Asesoría Jurídica**



Contrato N°63/2019  
Licitación Pública N°2/2019  
Resolución de Adjudicación N°5/2019  
"Suministro de Pruebas Clínicas de Laboratorio con Equipo en Comodato,  
Reactivos para pruebas y Material para Laboratorio Clínico,  
Banco de Sangre y Anatomía Patológica,  
del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez"  
Fondo General

**CALLEJAS,**

++++  
++++  
++++; actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderada General Judicial con Cláusula Especial de la Sociedad **DIAGNOSTIKA CAPRIS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DIAGNOSTIKA CAPRIS S. A DE C.V.**, de este domicilio, de plazo indefinido, de nacionalidad Salvadoreña, con número de Identificación Tributaria +++++, personería que compruebo con: **a)** Testimonio de La escritura Pública de Modificación por aumento de capital mínimo con incorporación del texto íntegro del pacto social, otorgada en esta ciudad, a las nueve horas del día veintitrés de marzo de dos mil siete, ante los oficios del notario LUIS ERNESTO MANCIA HERRADOR, inscrita en el Registro de Comercio al número CUARENTA Y CINCO del Libro DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO del Registro de Sociedades, del que consta que la naturaleza, denominación, domicilio y plazo son los expresados, que entre sus finalidades se encuentra la de otorgar actos como el presente, que su plazo está vigente, y que en dicho instrumento se encuentran incorporados todos los estatutos que rigen la sociedad, que la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponden en forma conjunta o separada al Presidente y Vicepresidente de la Junta Directiva de la Sociedad, quienes en el ejercicio de sus cargos podrán celebrar toda clase de actos y contratos, quienes duraran en sus funciones por un periodo de cinco años a partir de que tomen posesión de los mismos es decir a partir de la inscripción de la credencial respectiva en el Registro de Comercio, **b)** Testimonio de Escritura de Modificación del Pacto Social, otorgada en esta ciudad a las nueve horas del día siete de mayo de dos mil ocho, ante los oficios del notario LUIS ERNESTO MANCIA HERRADOR, inscrita al número CUARENTA Y OCHO del libro DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO del Registro de Sociedades, en el cual consta la modificación al Pacto Social en sus cláusulas segunda, quinta y sexta, referente al domicilio, capital social mínimo. **c)** Certificación de Credencial de elección de la Junta Directiva de la sociedad, inscrita en el Registro de Comercio bajo el Número ONCE del Libro TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE del Registro de



**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**"Dra. María Isabel Rodríguez"**  
**Unidad de Asesoría Jurídica**



Contrato N°63/2019  
 Licitación Pública N°2/2019  
 Resolución de Adjudicación N°5/2019  
 "Suministro de Pruebas Clínicas de Laboratorio con Equipo en Comodato,  
 Reactivos para pruebas y Material para Laboratorio Clínico,  
 Banco de Sangre y Anatomía Patológica,  
 del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez"  
 Fondo General

Sociedades, el día doce de enero de dos mil diecisiete, de la cual consta que a las once horas del día tres de marzo de dos mil dieciseis, se acordó elegir como Director Presidente y por tanto Representante judicial y extrajudicial al señor Gerardo Montenegro Brenes, para un periodo de cinco años por el cual está vigente su credencial, y d) Testimonio de Escritura de Poder General Judicial con Clausula Especial, otorgado ante los oficios del notario Joaquín Eduardo Cárdenas Cárdenas, en esta ciudad, a las catorce horas del día diecisiete de enero del año dos mil diecisiete, poder inscrito al número CINCUENTA del Libro MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS del Registro de Otros Contratos mercantiles del Registro de Comercio, el día dieciocho de enero de dos mil diecisiete, poder en el que el notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con la que actuó el señor **GERARDO MONTENEGRO BRENES**, en su calidad de Director Presidente; por lo cual en lo sucesivo del presente instrumento me denominare **"LA CONTRATISTA"**; y en el carácter antes expresado **MANIFESTAMOS**: Que convenimos en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**. La Contratista se obliga al **"SUMINISTRO DE PRUEBAS CLINICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLINICO, BANCO DE SANGRE Y ANATOMIA PATOLOGICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"** de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

REGLON	CATALOGO ONU	CATALOGO SINAB	DESCRIPCIÓN DE LO CONTRATADO	CANTIDAD CONTRATADA	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO \$	VALOR TOTAL EN \$
<b>EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO PARA PROCESAR PRUEBAS HEMATOLÓGICAS</b>							
16	41116008	30106226	PRUEBA PARA DETERMINACION DE HEMOGRAMAS, METODO AUTOMATIZADO. <b>OFRECEN:</b> PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE HEMOGRAMAS, METODO AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN COMODATO DE LA MARCA SYSMEX, MODELO XT-1800i, VENCIMIENTO DE 8 A 12 MESES A PARTIR DE ENTREGADO, MARCA SYSMEX, ORIGEN USA	40,000	C/U	\$0.47	\$18,800.00



**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**"Dra. María Isabel Rodríguez"**  
**Unidad de Asesoría Jurídica**



Contrato N°63/2019  
 Licitación Pública N°2/2019  
 Resolución de Adjudicación N°5/2019  
 "Suministro de Pruebas Clínicas de Laboratorio con Equipo en Comodato,  
 Reactivos para pruebas y Material para Laboratorio Clínico,  
 Banco de Sangre y Anatomía Patológica,  
 del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez"  
 Fondo General

REGLON	CATALOGO ONU	CATALOGO SINAB	DESCRIPCIÓN DE LO CONTRATADO	CANTIDAD CONTRATADA	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO \$	VALOR TOTAL EN \$
<b>EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO PARA PROCESAR PRUEBAS HORMONALES, ESPECIALES, ETC., PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:</b>							
17	41116010	30106580	PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE LA HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES (TSH), METODO AUTOMATIZADO <b>OFRECEN:</b> PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES (TSH), METODO AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN COMODATO DE LA MARCA BECKMAN COULTER MODELO ACCESS2, VENCIMIENTO DE 8 A 12 MESES A PARTIR DE ENTREGADO, MARCA BECKMAN COULTER , ORIGEN USA	800	C/U	\$4.30	\$3,440.00
18	41116010	30106428	PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE ANTICUERPOS IGM DE TOXOPLASMA GONDII, METODO AUTOMATIZADO. <b>OFRECEN:</b> PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE ANTICUERPOS IgM DE TOXOPLASMA GONDII, METODO AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN COMODATO DE LA MARCA BECKMAN COULTER MODELO ACCESS2, VENCIMIENTO DE 8 A 12 MESES A PARTIR DE ENTREGADO, MARCA BECKMAN COULTER , ORIGEN USA	350	C/U	\$4.30	\$1,505.00
19	41116010	30106408	PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS IGG DE TOXOPLASMA GONDII, MÉTODO AUTOMATIZADO. <b>OFRECEN:</b> PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE ANTICUERPOS IgG DE TOXOPLASMA GONDII, METODO AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN COMODATO DE LA MARCA BECKMAN COULTER MODELO ACCESS2, VENCIMIENTO DE 8 A 12 MESES A PARTIR DE ENTREGADO, MARCA BECKMAN COULTER , ORIGEN USA	300	C/U	\$4.30	\$1,290.00
20	41116010	30106229	GONADOTROPINA CORIONICA CUANTITATIVA (BHCG), MÉTODO AUTOMATIZADO. <b>OFRECEN:</b> GONADOTROPINA CORIONICA CUANTITATIVA (BHCG), METODO AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN COMODATO DE LA MARCA BECKMAN COULTER MODELO ACCESS2, VENCIMIENTO DE 8 A 12 MESES A PARTIR DE ENTREGADO, MARCA BECKMAN COULTER , ORIGEN USA	500	C/U	\$4.30	\$2,150.00



**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**"Dra. María Isabel Rodríguez"**  
**Unidad de Asesoría Jurídica**



Contrato N°63/2019  
 Licitación Pública N°2/2019  
 Resolución de Adjudicación N°5/2019  
 "Suministro de Pruebas Clínicas de Laboratorio con Equipo en Comodato,  
 Reactivos para pruebas y Material para Laboratorio Clínico,  
 Banco de Sangre y Anatomía Patológica,  
 del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez"  
 Fondo General

21	41116010	30106270	PRUEBA PARA DETERMINACION DE MARCADOR TUMORAL CA-125 AG, METODO AUTOMATIZADO. <b>OFRECEN:</b> PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE MARCADOR TUMORAL CA-125 Ag, METODO AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN COMODATO DE LA MARCA BECKMAN COULTER MODELO ACCESS2, VENCIMIENTO DE 8 A 12 MESES A PARTIR DE ENTREGADO, MARCA BECKMAN COULTER , ORIGEN USA	500	C/U	\$4.30	\$2,150.00
22	41116010	30106416	PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE ANTICUERPOS IGM DE CITOMEGALOVIRUS, METODO AUTOMATIZADO. <b>OFRECEN:</b> PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE ANTICUERPOS IgM DE CITOMEGALOVIRUS, METODO AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN COMODATO DE LA MARCA BECKMAN COULTER MODELO ACCESS2, VENCIMIENTO DE 8 A 12 MESES A PARTIR DE ENTREGADO, MARCA BECKMAN COULTER , ORIGEN USA	600	C/U	\$5.00	\$3,000.00
23	41116010	30106415	PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE ANTICUERPOS IGG DE CITOMEGALOVIRUS, METODO AUTOMATIZADO <b>OFRECEN:</b> PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE ANTICUERPOS IgG DE CITOMEGALOVIRUS, METODO AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN COMODATO DE LA MARCA BECKMAN COULTER MODELO ACCESS2, VENCIMIENTO DE 8 A 12 MESES A PARTIR DE ENTREGADO, MARCA BECKMAN COULTER , ORIGEN USA	200	C/U	\$5.00	\$1,000.00
24	41116010	30106276	PRUEBA PARA DETERMINACION DE MARCADOR TUMORAL CA-15-3 AG, METODO AUTOMATIZADO. <b>OFRECEN:</b> PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE MARCADOR TUMORAL CA-15-3 Ag, METODO AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN COMODATO DE LA MARCA BECKMAN COULTER MODELO ACCESS2, VENCIMIENTO DE 8 A 12 MESES A PARTIR DE ENTREGADO, MARCA BECKMAN COULTER , ORIGEN USA	250	C/U	\$5.00	\$1,250.00



**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**"Dra. María Isabel Rodríguez"**  
**Unidad de Asesoría Jurídica**



Contrato N°63/2019  
 Licitación Pública N°2/2019  
 Resolución de Adjudicación N°5/2019  
 "Suministro de Pruebas Clínicas de Laboratorio con Equipo en Comodato,  
 Reactivos para pruebas y Material para Laboratorio Clínico,  
 Banco de Sangre y Anatomía Patológica,  
 del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez"  
 Fondo General

**EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO PARA PROCESAR PRUEBAS DE COAGULACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN**

25	41116008	30106300	PRUEBA PARA DETERMINACION DE TIEMPO DE PROTOMBINA (TP) CON INDICE DE SENSIBILIDAD INTERNACIONAL DE (1.0 - 1.2), METODO AUTOMATIZADO. <b>OFRECEN:</b> PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE TIEMPO DE PROTOMBINA (TP) CON INDICE DE SENSIBILIDAD INTERNACIONAL DE (1.0-1.2), METODO AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN COMODATO DE LA MARCA SYSMEX MODELO CA-560, VENCIMIENTO MINIMO 12 MESES A PARTIR DE ENTREGADO, MARCA SIEMENS, ORIGEN ALEMANIA	7,500	C/U	\$0.95	\$7,125.00
26	41116008	30106310	PRUEBA PARA DETERMINACION DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADO (TTP), METODO AUTOMATIZADO. <b>OFRECEN:</b> PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADO (TTP), METODO AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN COMODATO DE LA MARCA SYSMEX MODELO CA-560, VENCIMIENTO MINIMO 12 MESES A PARTIR DE ENTREGADO, MARCA SIEMENS, ORIGEN ALEMANIA	7,500	C/U	\$0.95	\$7,125.00
27	41116008	30106034	DETERMINACION DE FIBRINOGENO, METODO AUTOMATIZADO <b>OFRECEN:</b> DETERMINACION DE TIEMPO FIBRINOGENO, METODO AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN COMODATO DE LA MARCA SYSMEX MODELO CA-560, VENCIMIENTO MINIMO 12 MESES A PARTIR DE ENTREGADO, MARCA SIEMENS, ORIGEN ALEMANIA	5,000	C/U	\$0.95	\$4,750.00

**EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO PARA LECTURA DE HEMOCULTIVOS PEDIATRICOS Y DE ADULTOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN (VER NUMERAL 3.2.1 REQUISITOS MÍNIMOS ESPECÍFICOS POR EQUIPO)**

35	41122105	30104636	FRASCO PARA HEMOCULTIVO PARA ADULTO CALDO DE TRIPTICASA SOYA CON POLIANETOL SULFONATO DE SODIO (SPS), BIOXIDO DE CARBONO ( CO2) AL VACIO, FRASCO CON (45 - 60) MILILITROS DE MEDIO. <b>OFRECEN:</b> HEMOCULTIVO ADULTO, FRASCO DE 30 ML. CON MEDIO INCORPORADO Y ADITIVOS NEUTRALIZADORES DE	700	C/U	\$4.94	\$3,458.00
----	----------	----------	--	-----	-----	--------	------------



**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**"Dra. María Isabel Rodríguez"**  
**Unidad de Asesoría Jurídica**



Contrato N°63/2019  
 Licitación Pública N°2/2019  
 Resolución de Adjudicación N°5/2019  
 "Suministro de Pruebas Clínicas de Laboratorio con Equipo en Comodato,  
 Reactivos para pruebas y Material para Laboratorio Clínico,  
 Banco de Sangre y Anatomía Patológica,  
 del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez"  
 Fondo General

			ANTIBIOTICO PARA 8-10 ML. DE MUESTRA, CON EQUIPO AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN COMODATO PARA LECTURA DE HEMOCULTIVOS DE ADULTOS Y PEDIATRICOS, MARCA BECTON DICKINSON, MODELO BACTEC FX, VENCIMIENTO DE 6 A 8 MESES A PARTIR DE ENTREGADO, MARCA BECTON DICKINSON , ORIGEN USA.				
36	41122105	30104640	FRASCO PARA HEMOCULTIVO PEDIATRICO CON CALDO DE TRIPTICASA SOYA CON POLIANETOL SULFONATO DE SODIO (SPS), BIOXIDO DE CARBONO (CO2), AL VACIO, FRASCO CON 9 MILILITROS DE MEDIO. <b>OFRECEN:</b> HEMOCULTIVO PEDIATRICO, FRASCO DE 40 ML. CON MEDIO INCORPORADO Y ADITIVOS NEUTRALIZADORES DE ANTIBIOTICO PARA 1-3 ML. DE MUESTRA, CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO PARA LECTURA DE HEMOCULTIVOS DE ADULTOS Y PEDIATRICOS, MARCA BECTON DICKINSON, MODELO BACTEC FX, VENCIMIENTO DE 6 A 8 MESES A PARTIR DE ENTREGADO, MARCA BECTON DICKINSON , ORIGEN USA.	4,000	C/U	\$4.94	\$19,760.00
<b>EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO PARA PROCESAR PRUEBAS HEMATOLOGICAS, OPERACIÓN DE MODO ABIERTO. PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:</b>							
47	41116008	30106226	PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE HEMOGRAMAS METODO AUTOMATIZADO. <b>OFRECEN:</b> PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE HEMOGRAMAS OPERACION DE MODO ABIERTO, METODO AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN COMODATO DE LA MARCA SYSMEX, MODELO XP-300, VENCIMIENTO DE 8 A 12 MESES A PARTIR DE ENTREGADO, MARCA SYSMEX, ORIGEN USA.	7,000	C/U	\$1.00	\$7,000.00
<b>MONTO TOTAL CONTRATADO US \$ 83,803.00</b>							

El suministro será proporcionado en el plazo y forma establecidos en el presente contrato; y a efecto de garantizar el cumplimiento de este contrato; el contratante podrá realizar gestiones de control, en los aspectos técnicos, financieros, legales y contables, que razonablemente considere necesarios, a efecto de salvaguardar los intereses que se



**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**"Dra. María Isabel Rodríguez"**  
**Unidad de Asesoría Jurídica**



Contrato N°63/2019  
Licitación Pública N°2/2019  
Resolución de Adjudicación N°5/2019  
"Suministro de Pruebas Clínicas de Laboratorio con Equipo en Comodato,  
Reactivos para pruebas y Material para Laboratorio Clínico,  
Banco de Sangre y Anatomía Patológica,  
del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez"  
Fondo General

persiguen. **CLAUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL:** El presente contrato se regirá por la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, por las condiciones y especificaciones contenidas en las Bases de la **Licitación Pública N°2/2019**, las disposiciones de Derecho Común y demás legislación aplicable. **CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: **a)** Las Condiciones y Especificaciones contenidas en la **Licitación Pública N°2/2019** y sus anexos; **b)** Las adendas si las hubiere; **c)** La oferta de la contratista; **d)** La Resolución de Adjudicación **N°5/2019** **e)** Las garantías que la contratista presente. Estos documentos forman parte integral del contrato y prevalecerán de acuerdo al orden indicado, y lo requerido en uno es igualmente obligatorio como si se le requiriera en todos. **CLAUSULA CUARTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** El monto total del presente contrato es de **OCHENTA Y TRES MIL, OCHOCIENTOS TRES DOLARES MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$83,803.00)** los que serán cancelados con FONDO GENERAL y que el Hospital pagará a la contratista o a quien éste designe legalmente por el suministro objeto de éste contrato. Dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El pago podrá ser total o parcial de acuerdo a las entregas establecidas en la cláusula séptima de este contrato. **CLAUSULA QUINTA: CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS: NOTA IMPORTANTE:** Las cantidades de pruebas a procesar según los renglones N° 16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,35,36, Y 47 del podrán aumentar, disminuir o intercambiarse, si no afectan el monto total de acuerdo a la demanda que se presente en el Hospital. **Para todos los reactivos con equipo en comodato y los sin equipo en comodato, se solicita fichas de seguridad de reactivos (3 copias) que serán entregadas a Laboratorio Clínico, Anatomía Patológica, almacén y Banco de Sangre una vez contratado.** **REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL EQUIPO BAJO LA MODALIDAD DE COMODATO. REQUISITOS MÍNIMOS ESPECÍFICOS POR EQUIPO. RENGLONES N°16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,35,36, Y 47: EQUIPO MATIZADO EN COMODATO PARA PROCESAR PRUEBAS DE QUIMICA SANGUINEA.** Que realice pruebas en suero, plasma, LCR y orina. Carrusel de reactivos refrigerados,



**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**"Dra. María Isabel Rodríguez"**  
**Unidad de Asesoría Jurídica**



Contrato N°63/2019  
Licitación Pública N°2/2019  
Resolución de Adjudicación N°5/2019  
"Suministro de Pruebas Clínicas de Laboratorio con Equipo en Comodato,  
Reactivos para pruebas y Material para Laboratorio Clínico,  
Banco de Sangre y Anatomía Patológica,  
del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez"  
Fondo General

carrusel de muestras múltiples. Rango de Volumen de muestra entre 3 a 80 ul. Que las pruebas se puedan procesar en tubo primario y copas (adultos y pediátricos). Capaz de realizar pruebas de emergencia. Que incluya los calibradores, sueros controles, buffer, agua destilada, solución de limpieza, papel, impresor, accesorios y cualquier otro insumo necesario para la realización de las pruebas. Reactivos líquidos listos para su uso, sin realizar mezclas en la mayoría de ellos. En la lectura de las pruebas de Creatinina y Bilirrubina, que no haya interferencia de lipemia, hemólisis e ictericia. Entrenamiento, capacitación y actualización constante del personal del Laboratorio Clínico, con reactivos proporcionados por la Contratista bajo su costo, dentro o fuera de la Institución. Servicio de mantenimiento preventivo programado la primera semana de cada mes. Capacidad de mantenimiento correctivo 24 horas del día y durante el período que dure el contrato y/o durante el periodo de existencia de los reactivos en el Hospital. Entregar listado de personal que quedará de turno, con su número telefónico en días festivos y fines de semana. Con asesoría técnica del equipo y profesional en laboratorio clínico en caso de problemas en los análisis de los resultados de las pruebas. Instalar sistema de descarte de material bioinfeccioso y ecológicamente seguro si el equipo lo requiere. La contratista se compromete en caso de falla del equipo, a reponerlo en un término no mayor de **CINCO DÍAS CALENDARIO**, a partir de la notificación que hagan los administradores de contrato, por un equipo de su propiedad de iguales o mejores características técnicas al sustituido, garantizando su perfecto funcionamiento y la continuidad en el procesamiento de las pruebas. Asimismo la contratista se obliga a la realización de las pruebas mientras no haya sustituido/reparado el equipo en un laboratorio de reconocida experiencia que cuente con el mismo equipo y tecnología de los equipos que se están contratando, asumiendo el traslado de las muestras y el costo de las mismas. Dicho proceso deberá ejecutarlo constantemente mientras dure la reposición del equipo, a fin de garantizar la demanda de exámenes diarios que son solicitados a Laboratorio Clínico; cabe mencionar que entre la demanda de exámenes **están incluidos los de Emergencia, Hospitalización y Consulta Externa. Este proceso debe ser ejecutado en un máximo de tiempo de cuatro horas. Presentar ficha de seguridad de reactivos a Laboratorio Clínico una vez contratado. Inscripción a**



**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**"Dra. María Isabel Rodríguez"**  
**Unidad de Asesoría Jurídica**



Contrato N°63/2019  
Licitación Pública N°2/2019  
Resolución de Adjudicación N°5/2019  
"Suministro de Pruebas Clínicas de Laboratorio con Equipo en Comodato,  
Reactivos para pruebas y Material para Laboratorio Clínico,  
Banco de Sangre y Anatomía Patológica,  
del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez"  
Fondo General

**Programa de evaluación de Control de Calidad Externo.** La contratista deberá instalar al interior del Laboratorio Clínico o en el servicio hospitalario que se considere necesario: Computadora(s), UPS, **Dos Impresoras láser**, y suministrar papel bond tamaño carta base 20, más el consumible del impresor que sea necesario para la impresión de los resultados de exámenes de laboratorio. Dicha configuración estará coordinada con la Jefatura de la Unidad de Informática, quien asignará las IP'S necesarias al contratista. Esta configuración será parte de la red del Hospital. La contratista deberá instalar al interior del Laboratorio Clínico los servidores que den soporte a cada software, en los que deben estar almacenados la base de datos. Al mismo tiempo deberá instalar un antivirus en cada computadora para lo cual deberá coordinarse con el jefe de Informática del Hospital. Los puntos de red ya existen al interior de Laboratorio Clínico y están a disponibilidad de la contratista, sin embargo, si existiera la necesidad de instalar nuevos puntos de red lo hará de común acuerdo con la Unidad de Informática, para garantizar los estándares que actualmente posee el Hospital y será responsabilidad de la Contratista suministrar dicho cableado, conectores, cañuelas, etc., y proceder a la instalación con supervisión del personal de la Unidad de Informática del Hospital. La instalación de los equipos automatizados en comodato deberá efectuarse por parte de la contratista en forma coordinada con la jefatura de Laboratorio Clínico en un **plazo no mayor a 7 días posteriores a la integración de los sistemas informáticos de la contratista y del Hospital**, colocando las computadoras, impresoras, UPS, necesarios para la implantación del sistema informático que proveerá el interfazamiento, esto comprende la instalación de todos los equipos antes mencionados, configuración y capacitación en forma oportuna para el personal de Laboratorio Clínico. Se solicita de preferencia que los monitores y accesorios como teclados y mouses sean ergonómicos, así mismo, deberán considerar la factibilidad de incluir el módulo correspondiente para colocar los equipos (CPU, Teclado, Mouse, UPS, Monitor, Impresor), donde sea requerido. La contratista se obliga a realizar la integración del sistema informático de su propiedad con el sistema informático SIRLAB del Hospital, en **un plazo no mayor de 7 días calendarios** contados a partir de la distribución del contrato a efecto que se proceda con la instalación del equipo en comodato en el Laboratorio Clínico incluyendo la capacitación respectiva. La



**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**"Dra. María Isabel Rodríguez"**  
**Unidad de Asesoría Jurídica**



Contrato N°63/2019  
Licitación Pública N°2/2019  
Resolución de Adjudicación N°5/2019  
"Suministro de Pruebas Clínicas de Laboratorio con Equipo en Comodato,  
Reactivos para pruebas y Material para Laboratorio Clínico,  
Banco de Sangre y Anatomía Patológica,  
del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez"  
Fondo General

contratista se compromete en caso de falla del software de su propiedad que impida o dificulte el procesamiento de la información, a proporcionar soporte técnico con un **tiempo de respuesta no mayor a dos horas** una vez reportado por los administradores de contrato o a quien este delegue para efecto de solucionar los problemas encontrados. La contratista deberá proporcionar la interfaz (Sistema Informático) para la recepción de solicitudes, el procesamiento de las mismas y la impresión de resultados, también deberá migrar los datos que son requeridos en las estructuras de las base de datos que son mostradas en el **Anexo I** de las Bases de Licitación, que forma parte de la Base de Datos SISALUD. Estos serán consultados electrónicamente por los diferentes servicios del Hospital en el Sistema informático del mismo. De tal manera que la contratista deberá adaptarse a la plataforma de la base de datos que posee actualmente el Hospital siendo SQL SERVER 2000. La contratista deberá conectarse a la base de datos del SIRLAB (Sistema Informático para el Registro de Laboratorio Clínico) **anexo 1** de las Bases de Licitación. Para efectos de importar el registro de la solicitud de examen hacia su sistema informático, este a su vez deberá analizar y validar los resultados de dichos exámenes y en forma automática exportar los resultados hacia el SIRLAB. Dicho procedimiento será supervisado por la Jefatura de la Unidad de Informática y los administradores de Contrato. A efecto de ser consistente con la codificación ya existente dentro de los sistemas que están en funcionamiento en el Hospital y garantizar la integración de los mismos, la contratista deberá utilizar la codificación de exámenes, codificación de pruebas, códigos de secciones, códigos de profesionales en Laboratorio Clínico, códigos de servicio, códigos de médicos, y sumamente importante el código del expediente de la paciente del Hospital los cuales serán proporcionados por el Jefe de la Unidad de Informática. Al momento de la instalación de los equipos y durante la vigencia del contrato, la contratista deberá suministrar las impresiones de viñetas con códigos de barra para identificar las muestras, debiendo proporcionar los insumos y dos impresoras de códigos de barra necesarias para tal propósito, así como también deberán incorporar la interface (Sistema Informático o Aplicativo) que permita la comunicación bidireccional entre el analizador automatizado y la interface de comunicación necesaria del contratista que además se deberá integrar con el sistema informático SIRLAB. **REGLÓN No.**



**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**"Dra. María Isabel Rodríguez"**  
**Unidad de Asesoría Jurídica**



Contrato N°63/2019  
Licitación Pública N°2/2019  
Resolución de Adjudicación N°5/2019  
"Suministro de Pruebas Clínicas de Laboratorio con Equipo en Comodato,  
Reactivos para pruebas y Material para Laboratorio Clínico,  
Banco de Sangre y Anatomía Patológica,  
del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez"  
Fondo General

**16: EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO PARA PROCESAR PRUEBAS**

**HEMATOLÓGICAS:** • Con sistema de modo abierto y cerrado, contador de células hematológicas, parámetros hematológicos que incluye: hematocrito, hemoglobina, recuento de glóbulos rojos y glóbulos blancos con fórmula diferencial completa de 5 partes con valores absolutos y relativos, conteo, distribución, volumen de plaquetas, índices hematimétricos y demostración de alarmas en las diferentes anormalidades de las líneas hematológicas. • Con carrusel de muestreo de flujo continuo y volumen de muestra pediátrica con un rango de volumen de 100 - 200 ul. • Que incluya los controles, solución de limpieza, papel, cinta, impresora, accesorios y cualquier otro insumo necesario para la realización de las pruebas. • Entrenamiento, capacitación y actualización constante del personal del Laboratorio Clínico con reactivos proporcionados por la Contratista bajo su costo, dentro o fuera de la Institución. • Servicio de mantenimiento preventivo programado la primera semana de cada mes. • La contratista se compromete en caso de falla del equipo, a reponerlo en un término no mayor de **CINCO DÍAS CALENDARIO**, por un equipo de su propiedad de iguales o mejores características técnicas al sustituido, garantizando su perfecto funcionamiento y la continuidad en el procesamiento de las pruebas; el tiempo para efectuar el reemplazo del equipo, surtirá efecto a partir de la notificación que hagan los administradores de Contrato. Asimismo la contratista se obliga a la realización de las pruebas mientras no haya sustituido/reparado el equipo en un laboratorio de reconocida experiencia que cuente con el mismo equipo y tecnología de los equipos que se están contratando, asumiendo el traslado de las muestras y el costo de las mismas. Dicho proceso deberá ejecutarlo constantemente mientras dure la reposición del equipo, a fin de garantizar la demanda de exámenes diarios que son solicitados a Laboratorio Clínico; cabe mencionar que entre la demanda de exámenes están incluidos los de Emergencia, Hospitalización y Consulta Externa. Este proceso debe ser ejecutado en un máximo de tiempo de cuatro horas. • Capacidad de mantenimiento correctivo las 24 horas del día y durante el periodo que dure el contrato y/o durante el periodo de existencia de los reactivos en el Hospital. Entregar listado de personal que quedará de turno, con su número telefónico en días festivos y fines de semana. • Con asesoría técnica del equipo y profesional en Laboratorio Clínico en caso de problemas en el



**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**"Dra. María Isabel Rodríguez"**  
**Unidad de Asesoría Jurídica**



Contrato N°63/2019  
Licitación Pública N°2/2019  
Resolución de Adjudicación N°5/2019  
"Suministro de Pruebas Clínicas de Laboratorio con Equipo en Comodato,  
Reactivos para pruebas y Material para Laboratorio Clínico,  
Banco de Sangre y Anatomía Patológica,  
del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez"  
Fondo General

análisis de los resultados de las pruebas. • Instalar sistema de descarte de material bioinfeccioso y ecológicamente seguro si el equipo lo requiere. • Presentar ficha de seguridad de reactivo en la oferta y a Laboratorio Clínico una vez contratado. • Que el equipo sea capaz de conectar a una tubería, para eliminar los desechos. • Proporcionar dos contadores de células hematológicas de ocho teclas. • Inscripción a Programa de evaluación de Control de Calidad Externo. La contratista deberá instalar al interior del Laboratorio Clínico o en el servicio hospitalario que se considere necesario: Computadora(s), UPS, **Dos Impresoras laser**, y suministrar papel bond tamaño carta base 20, más el consumible del impresor que sea necesario para la impresión de los resultados de exámenes de laboratorio. Dicha configuración estará coordinada con la Jefatura de la Unidad de Informática, quien asignará las IP'S necesarias a la contratista. Esta configuración será parte de la red del Hospital. La contratista deberá instalar al interior del Laboratorio Clínico los servidores que den soporte a cada software, en los que deben estar almacenados la base de datos. Al mismo tiempo deberá instalar un antivirus en cada computadora para lo cual deberá coordinarse con el jefe de Informática del Hospital. Los puntos de red ya existen al interior de Laboratorio Clínico y están a disponibilidad de la contratista, sin embargo, si existiera la necesidad de instalar nuevos puntos de red lo hará de común acuerdo con la Unidad de Informática, para garantizar los estándares que actualmente posee el Hospital y será responsabilidad de la Contratista suministrar dicho cableado, conectores, cañuelas, etc., y proceder a la instalación con supervisión del personal de la Unidad de Informática del Hospital. La instalación de los equipos automatizados en comodato deberá efectuarse por parte de la contratista en forma coordinada con la jefatura de Laboratorio Clínico en un **plazo no mayor a 7 días posteriores a la integración de los sistemas informáticos del contratista y del Hospital**, colocando las computadoras, impresoras, UPS, necesarios para la implantación del sistema informático que proveerá el interfazamiento, esto comprende la instalación de todos los equipos antes mencionados, configuración y capacitación en forma oportuna para el personal de Laboratorio Clínico. Se solicita de preferencia que los monitores y accesorios como teclados y mouses sean ergonómicos, así mismo, deberán considerar la factibilidad de incluir el módulo correspondiente para colocar los equipos (CPU, Teclado, Mouse, UPS,



**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**"Dra. María Isabel Rodríguez"**  
**Unidad de Asesoría Jurídica**



Contrato N°63/2019  
Licitación Pública N°2/2019  
Resolución de Adjudicación N°5/2019  
"Suministro de Pruebas Clínicas de Laboratorio con Equipo en Comodato,  
Reactivos para pruebas y Material para Laboratorio Clínico,  
Banco de Sangre y Anatomía Patológica,  
del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez"  
Fondo General

Monitor, Impresor), donde sea requerido. La contratista se obliga a realizar la integración del sistema informático de su propiedad con el sistema informático SIRLAB del Hospital, en **un plazo no mayor de 7 días calendarios** contados a partir de la distribución del contrato a efecto que se proceda con la instalación del equipo en comodato en el Laboratorio Clínico incluyendo la capacitación respectiva. La contratista se compromete en caso de falla del software de su propiedad que impida o dificulte el procesamiento de la información, a proporcionar soporte técnico con un **tiempo de respuesta no mayor a dos horas** una vez reportado por el administrador de contrato o a quien este delegue para efecto de solucionar los problemas encontrados. la contratista deberá proporcionar la interfaz (Sistema Informático) para la recepción de solicitudes, el procesamiento de las mismas y la impresión de resultados, también deberá migrar los datos que son requeridos en las estructuras de las base de datos que son mostradas en el **Anexo I** de las Bases de Licitación, que forma parte de la Base de Datos SISALUD. Estos serán consultados electrónicamente por los diferentes servicios del Hospital en el Sistema informático del mismo. De tal manera que la contratista deberá adaptarse a la plataforma de la base de datos que posee actualmente el Hospital siendo SQL SERVER 2000. La contratista deberá conectarse a la base de datos del SIRLAB (Sistema Informático para el Registro de Laboratorio Clínico) **anexo 1** de las Bases de Licitación. Para efectos de importar el registro de la solicitud de examen hacia su sistema informático, este a su vez deberá analizar y validar los resultados de dichos exámenes y en forma automática exportar los resultados hacia el SIRLAB. Dicho procedimiento será supervisado por la Jefatura de la Unidad de Informática y el Administrador de Contrato. A efecto de ser consistente con la codificación ya existente dentro de los sistemas que están en funcionamiento en el Hospital y garantizar la integración de los mismos, el contratista deberá utilizar la codificación de exámenes, codificación de pruebas, códigos de secciones, códigos de profesionales en Laboratorio Clínico, códigos de servicio, códigos de médicos, y sumamente importante el código del expediente de la paciente del Hospital los cuales serán proporcionados por el Jefe de la Unidad de Informática. Al momento de la instalación de los equipos y durante la vigencia del contrato, la contratista deberá suministrar las impresiones de viñetas con códigos de barra para identificar las muestras, debiendo proporcionar los



**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**"Dra. María Isabel Rodríguez"**  
**Unidad de Asesoría Jurídica**



Contrato N°63/2019  
Licitación Pública N°2/2019  
Resolución de Adjudicación N°5/2019  
"Suministro de Pruebas Clínicas de Laboratorio con Equipo en Comodato,  
Reactivos para pruebas y Material para Laboratorio Clínico,  
Banco de Sangre y Anatomía Patológica,  
del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez"  
Fondo General

insumos y dos impresoras de códigos de barra necesarias para tal propósito, así como también deberán incorporar la interface (Sistema Informático o Aplicativo) que permita la comunicación bidireccional entre el analizador automatizado y la interface de comunicación necesaria de la contratista que además se deberá integrar con el sistema informático SIRLAB.

**RENGLONES N° DEL 17 AL 24: EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO PARA PROCESAR PRUEBAS ESPECIALES Y OTROS.**

- Acceso continuo.
- Capacidad de programar muestras en calidad de urgencia.
- Con un rango de volumen de muestra de 10 - 250 ul.
- Que incluya los calibradores, controles, buffer, solución de limpieza, papel, impresor, accesorios y cualquier otro insumo necesario para la realización de las pruebas.
- Con poca intervención del usuario.
- Que procese el total de pruebas de una sola vez, sin necesidad de hacer cambios de reactivos
- Que de una sola copa o tubo primario de muestra procese el total de pruebas indicadas.
- Que las calibraciones se realicen cuando se cambie de lote el reactivo
- Que procese pruebas de emergencia con volúmenes pediátricos.
- Reactivos listos para su uso, sin realizar mezclas.
- Entrenamiento, capacitación y actualización constante del personal con reactivos proporcionados por la contratista bajo su costo.
- Servicio de mantenimiento preventivo programado la primera semana de cada mes.
- Capacidad de mantenimiento correctivo las 24 horas del día y durante el periodo que dure el contrato y/o durante el periodo de existencia de los reactivos en el Hospital .Entregar listado de personal que quedará de turno, con su número telefónico en días festivos y fines de semana.
- La contratista se compromete en caso de falla del equipo, a reponerlo en un término no mayor de **CINCO DÍAS CALENDARIO**, por un equipo de su propiedad de iguales o mejores características técnicas al sustituido, garantizando su perfecto funcionamiento y la continuidad en el procesamiento de las pruebas; el tiempo para efectuar el reemplazo del equipo, surtirá efecto a partir de la notificación que hagan los administradores de Contrato. Asimismo la contratista se obliga a la realización de las pruebas mientras no haya sustituido/reparado el equipo en un laboratorio de reconocida experiencia que cuente con el mismo equipo y tecnología de los equipos contratados, asumiendo el traslado de las muestras y el costo de las mismas. Dicho proceso deberá ejecutarlo constantemente mientras dure la reposición del equipo, a fin de garantizar la demanda de exámenes diarios



**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**"Dra. María Isabel Rodríguez"**  
**Unidad de Asesoría Jurídica**



Contrato N°63/2019  
Licitación Pública N°2/2019  
Resolución de Adjudicación N°5/2019  
"Suministro de Pruebas Clínicas de Laboratorio con Equipo en Comodato,  
Reactivos para pruebas y Material para Laboratorio Clínico,  
Banco de Sangre y Anatomía Patológica,  
del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez"  
Fondo General

que son solicitados a Laboratorio Clínico; cabe mencionar que entre la demanda de exámenes están incluidos los de Emergencia, Hospitalización y Consulta Externa. Este proceso debe ser ejecutado en un máximo de tiempo de cuatro horas. • Con asesoría técnica del equipo, y profesional en Laboratorio Clínico en caso de problemas en el análisis de los resultados de las pruebas. • Instalar sistema de descarte de material bioinfeccioso y ecológicamente seguro si el equipo lo requiere. • Presentar ficha de seguridad de reactivos a Laboratorio Clínico una vez contratado. • Inscripción a Programa de evaluación de Control de Calidad Externo. La contratista deberá instalar al interior del Laboratorio Clínico o en el servicio hospitalario que se considere necesario: Computadora(s), UPS, **Un Impresor laser**, y suministrar papel bond tamaño carta base 20, más el consumible del impresor que sea necesario para la impresión de los resultados de exámenes de laboratorio. Dicha configuración estará coordinada con la Jefatura de la Unidad de Informática, quien asignará las IP'S necesarias a la contratista. Esta configuración será parte de la red del Hospital. • La contratista deberá instalar al interior del Laboratorio Clínico los servidores que den soporte a cada software, en los que deben estar almacenados la base de datos. Al mismo tiempo deberá instalar un antivirus en cada computadora para lo cual deberá coordinarse con el jefe de Informática del Hospital. • Los puntos de red ya existen al interior de Laboratorio Clínico y están a disponibilidad de la contratista, sin embargo, si existiera la necesidad de instalar nuevos puntos de red lo hará de común acuerdo con la Unidad de Informática, para garantizar los estándares que actualmente posee el Hospital y será responsabilidad de la Contratista suministrar dicho cableado, conectores, cañuelas, etc., y proceder a la instalación con supervisión del personal de la Unidad de Informática del Hospital. La instalación de los equipos automatizados en comodato deberá efectuarse por parte de la contratista en forma coordinada con la jefatura de Laboratorio Clínico en un **plazo no mayor a 7 días posteriores a la integración de los sistemas informáticos de la contratista y del Hospital**, colocando las computadoras, impresoras, UPS, necesarios para la implantación del sistema informático que proveerá el interfazamiento, esto comprende la instalación de todos los equipos antes mencionados, configuración y capacitación en forma oportuna para el personal de Laboratorio Clínico. Se solicita de preferencia que los monitores y accesorios



**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**"Dra. María Isabel Rodríguez"**  
**Unidad de Asesoría Jurídica**



Contrato N°63/2019  
Licitación Pública N°2/2019  
Resolución de Adjudicación N°5/2019  
"Suministro de Pruebas Clínicas de Laboratorio con Equipo en Comodato,  
Reactivos para pruebas y Material para Laboratorio Clínico,  
Banco de Sangre y Anatomía Patológica,  
del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez"  
Fondo General

como teclados y mouses sean ergonómicos, así mismo, deberán considerar la factibilidad de incluir el módulo correspondiente para colocar los equipos (CPU, Teclado, Mouse, UPS, Monitor, Impresor), donde sea requerido. La contratista se obliga a realizar la integración del sistema informático de su propiedad con el sistema informático SIRLAB del Hospital, en **un plazo no mayor de 7 días calendarios** contados a partir de la distribución del contrato a efecto que se proceda con la instalación del equipo en comodato en el Laboratorio Clínico incluyendo la capacitación respectiva. La contratista se compromete en caso de falla del software de su propiedad que impida o dificulte el procesamiento de la información, a proporcionar soporte técnico con un **tiempo de respuesta no mayor a dos horas** una vez reportado por los administradores de contrato o a quien este delegue para efecto de solucionar los problemas encontrados. La contratista deberá proporcionar la interfaz (Sistema Informático) para la recepción de solicitudes, el procesamiento de las mismas y la impresión de resultados, también deberá migrar los datos que son requeridos en las estructuras de las base de datos que son mostradas en el **Anexo I** de las Bases de Licitación, que forma parte de la Base de Datos SISALUD. Estos serán consultados electrónicamente por los diferentes servicios del Hospital en el Sistema informático del mismo. De tal manera que la contratista deberá adaptarse a la plataforma de la base de datos que posee actualmente el Hospital siendo SQL SERVER 2000. La contratista deberá conectarse a la base de datos del SIRLAB (Sistema Informático para el Registro de Laboratorio Clínico) **anexo 1** de las Bases de Licitación. Para efectos de importar el registro de la solicitud de examen hacia su sistema informático, este a su vez deberá analizar y validar los resultados de dichos exámenes y en forma automática exportar los resultados hacia el SIRLAB. Dicho procedimiento será supervisado por la Jefatura de la Unidad de Informática y los administradores de Contrato. A efecto de ser consistente con la codificación ya existente dentro de los sistemas que están en funcionamiento en el Hospital y garantizar la integración de los mismos, la contratista deberá utilizar la codificación de exámenes, codificación de pruebas, códigos de secciones, códigos de profesionales en Laboratorio Clínico, códigos de servicio, códigos de médicos, y sumamente importante el código del expediente de la paciente del Hospital los cuales serán proporcionados por el jefe de la Unidad de Informática. Al momento de la instalación de los



**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**"Dra. María Isabel Rodríguez"**  
**Unidad de Asesoría Jurídica**



Contrato N°63/2019  
Licitación Pública N°2/2019  
Resolución de Adjudicación N°5/2019  
"Suministro de Pruebas Clínicas de Laboratorio con Equipo en Comodato,  
Reactivos para pruebas y Material para Laboratorio Clínico,  
Banco de Sangre y Anatomía Patológica,  
del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez"  
Fondo General

equipos y durante la vigencia del contrato, la contratista deberá suministrar las impresiones de viñetas con códigos de barra para identificar las muestras, debiendo proporcionar los insumos e impresoras de códigos de barra que fueren necesario para tal propósito, así como también deberán incorporar la interface (Sistema Informático o Aplicativo) que permita la comunicación bidireccional entre el analizador automatizado y la interface de comunicación necesaria del contratista que además se deberá integrar con el sistema informático SIRLAB.

**REGLONES DEL No. 25 AL 27: EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO PARA PROCESAR PRUEBAS DE COAGULACION:**

- Que mida pruebas coagulométricas.
- Volumen de plasma a procesar con un rango no mayor de 0.5 cc (500 ul) para los 3 tiempos.
- Plasmas controles normales que los valores estén dentro de los rangos de referencia de los pacientes con Índice de Sensibilidad Internacional 1 o cercano a 1, buffer, agua destilada, buffer imidazole, solución de limpieza, papel impresor, accesorios y cualquier otro insumo para la realización de las pruebas.
- Entrenamiento, capacitación y actualización según plan de capacitación, el cual debe incluir como mínimo tema a impartir, personal idóneo que lo impartirá, duración del evento, el cual se programará en coordinación con los administradores del contrato respectivo, con reactivos proporcionados por el Contratista.
- Servicio de mantenimiento preventivo programado la primera semana de cada mes. Capacidad de mantenimiento correctivo las 24 horas del día y durante el periodo que dure el contrato y/o durante el periodo de existencia de los reactivos en el Hospital. Entregar listado de personal que quedará de turno, con su número telefónico en días festivos y fines de semana.
- La contratista se compromete en caso de falla del equipo, a reponerlo en un término no mayor de **CINCO DÍAS CALENDARIO**, por un equipo de su propiedad de iguales o mejores características técnicas al sustituido, garantizando su perfecto funcionamiento y la continuidad en el procesamiento de las pruebas; el tiempo para efectuar el reemplazo del equipo, surtirá efecto a partir de la notificación que haga el Administrador de Contrato. Asimismo la contratista se obliga a la realización de las pruebas mientras no haya sustituido/reparado el equipo en un laboratorio de reconocida experiencia que cuente con el mismo equipo y tecnología de los equipos que se están contratando, asumiendo el traslado de las muestras y el costo de las mismas. Dicho proceso deberá ejecutarlo constantemente



**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**"Dra. María Isabel Rodríguez"**  
**Unidad de Asesoría Jurídica**



Contrato N°63/2019  
Licitación Pública N°2/2019  
Resolución de Adjudicación N°5/2019  
"Suministro de Pruebas Clínicas de Laboratorio con Equipo en Comodato,  
Reactivos para pruebas y Material para Laboratorio Clínico,  
Banco de Sangre y Anatomía Patológica,  
del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez"  
Fondo General

mientras dure la reposición del equipo, a fin de garantizar la demanda de exámenes diarios que son solicitados a Laboratorio Clínico; cabe mencionar que entre la demanda de exámenes están incluidos los de Emergencia, Hospitalización y Consulta Externa. Este proceso debe ser ejecutado en un máximo de tiempo de cuatro horas. • Con opciones para realizar determinaciones de fibrinógeno bajo (< de 100 mg/dl y > de 700). • Capaz de realizar pruebas de emergencia. • Instalar sistema de descarte de material bioinfeccioso y ecológicamente seguro si el equipo lo requiere. • Presentar ficha de seguridad de reactivos a Laboratorio Clínico una vez contratado. • Inscripción a Programa de evaluación de Control de Calidad Externo. • La contratista deberá instalar al interior del Laboratorio Clínico o en el servicio hospitalario que se considere necesario: Computadora(s), UPS, **Un Impresor laser**, y suministrar papel bond tamaño carta base 20, más el consumible del impresor que sea necesario para la impresión de los resultados de exámenes de laboratorio. Dicha configuración estará coordinada con la Jefatura de la Unidad de Informática, quien asignará las IP'S necesarias a la contratista. Esta configuración será parte de la red del Hospital. La contratista deberá instalar al interior del Laboratorio Clínico los servidores que den soporte a cada software, en los que deben estar almacenados la base de datos. Al mismo tiempo deberá instalar un antivirus en cada computadora para lo cual deberá coordinarse con el jefe de Informática del Hospital. Los puntos de red ya existen al interior de Laboratorio Clínico y están a disponibilidad de la contratista, sin embargo, si existiera la necesidad de instalar nuevos puntos de red lo hará de común acuerdo con la Unidad de Informática, para garantizar los estándares que actualmente posee el Hospital y será responsabilidad de la Contratista suministrar dicho cableado, conectores, cañuelas, etc., y proceder a la instalación con supervisión del personal de la Unidad de Informática del Hospital. La instalación de los equipos automatizados en comodato deberá efectuarse por parte de la contratista en forma coordinada con la jefatura de Laboratorio Clínico en un **plazo no mayor a 7 días posteriores a la integración de los sistemas informáticos de la contratista y del Hospital**, colocando las computadoras, impresoras, UPS, necesarios para la implantación del sistema informático que proveerá el interfazamiento, esto comprende la instalación de todos los equipos antes mencionados, configuración y capacitación en forma oportuna para



**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**"Dra. María Isabel Rodríguez"**  
**Unidad de Asesoría Jurídica**



Contrato N°63/2019  
Licitación Pública N°2/2019  
Resolución de Adjudicación N°5/2019  
"Suministro de Pruebas Clínicas de Laboratorio con Equipo en Comodato,  
Reactivos para pruebas y Material para Laboratorio Clínico,  
Banco de Sangre y Anatomía Patológica,  
del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez"  
Fondo General

el personal de Laboratorio Clínico. Se solicita de preferencia que los monitores y accesorios como teclados y mouses sean ergonómicos, así mismo, deberán considerar la factibilidad de incluir el módulo correspondiente para colocar los equipos (CPU, Teclado, Mouse, UPS, Monitor, Impresor), donde sea requerido. La contratista se obliga a realizar la integración del sistema informático de su propiedad con el sistema informático SIRLAB del Hospital, en **un plazo no mayor de 7 días calendarios** contados a partir de la distribución del contrato a efecto que se proceda con la instalación del equipo en comodato en el Laboratorio Clínico incluyendo la capacitación respectiva. La contratista se compromete en caso de falla del software de su propiedad que impida o dificulte el procesamiento de la información, a proporcionar soporte técnico con un **tiempo de respuesta no mayor a dos horas** una vez reportado por los administradores de contrato o a quien este delegue para efecto de solucionar los problemas encontrados. La contratista deberá proporcionar la interfaz (Sistema Informático) para la recepción de solicitudes, el procesamiento de las mismas y la impresión de resultados, también deberá migrar los datos que son requeridos en las estructuras de las base de datos que son mostradas en el **Anexo I** de las Bases de Licitación, que forma parte de la Base de Datos SISALUD. Estos serán consultados electrónicamente por los diferentes servicios del Hospital en el Sistema informático del mismo. De tal manera que el contratista deberá adaptarse a la plataforma de la base de datos que posee actualmente el Hospital siendo SQL SERVER 2000. La contratista deberá conectarse a la base de datos del SIRLAB (Sistema Informático para el Registro de Laboratorio Clínico) **anexo 1** de las Bases de Licitación. Para efectos de importar el registro de la solicitud de examen hacia su sistema informático, este a su vez deberá analizar y validar los resultados de dichos exámenes y en forma automática exportar los resultados hacia el SIRLAB. Dicho procedimiento será supervisado por la Jefatura de la Unidad de Informática y los administradores de Contrato. A efecto de ser consistente con la codificación ya existente dentro de los sistemas que están en funcionamiento en el Hospital y garantizar la integración de los mismos, la contratista deberá utilizar la codificación de exámenes, codificación de pruebas, códigos de secciones, códigos de profesionales en Laboratorio Clínico, códigos de servicio, códigos de médicos, y sumamente importante el código del expediente de la paciente del Hospital los cuales serán



**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**"Dra. María Isabel Rodríguez"**  
**Unidad de Asesoría Jurídica**



Contrato N°63/2019  
Licitación Pública N°2/2019  
Resolución de Adjudicación N°5/2019  
"Suministro de Pruebas Clínicas de Laboratorio con Equipo en Comodato,  
Reactivos para pruebas y Material para Laboratorio Clínico,  
Banco de Sangre y Anatomía Patológica,  
del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez"  
Fondo General

proporcionados por el Jefe de la Unidad de Informática. Al momento de la instalación de los equipos y durante la vigencia del contrato, la contratista deberá suministrar las impresiones de viñetas con códigos de barra para identificar las muestras, debiendo proporcionar los insumos e impresoras de códigos de barra que fueren necesario para tal propósito, así como también deberán incorporar la interface (Sistema Informático o Aplicativo) que permita la comunicación bidireccional entre el analizador automatizado y la interface de comunicación necesaria del contratista que además se deberá integrar con el sistema informático SIRLAB.

**REGLONES Nos. DEL 35 Y 38: EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO, PARA LECTURA DE HEMOCULTIVOS PEDIÁTRICOS Y DE ADULTOS.**

Capacidad mínima de 200 a 250 botellas plásticas o vidrio. De preferencia con Sistema de Alarmas para muestras positivas. Entrenamiento, capacitación y actualización según plan de capacitación, el cual debe incluir como mínimo tema a impartir, personal idóneo que lo impartirá, duración del evento, el cual se programará en coordinación con los administradores del contrato, con reactivos proporcionados por la Contratista. Servicio de mantenimiento preventivo programado la primera semana de cada mes. Capacidad de mantenimiento correctivo las 24 horas del día y durante el periodo que dure el contrato y/o durante el periodo de existencia de los reactivos en el Hospital. Entregar listado de personal que quedará de turno, con su número telefónico en días festivos y fines de semana. La contratista se compromete en caso de falla del equipo, a reponerlo en un término no mayor de **CINCO DÍAS CALENDARIO** por un equipo de su propiedad de iguales o mejores características técnicas al sustituido, garantizando su perfecto funcionamiento y la continuidad en el procesamiento de las pruebas; el tiempo para efectuar el reemplazo del equipo, surtirá efecto a partir de la notificación que haga los administradores de Contrato. Asimismo la contratista se obliga a la realización de las pruebas mientras no haya sustituido/reparado el equipo en un laboratorio de reconocida experiencia que cuente con el mismo equipo y tecnología de los equipos que se están contratando, asumiendo el traslado de las muestras y el costo de las mismas. Dicho proceso deberá ejecutarlo constantemente mientras dure la reposición del equipo, a fin de garantizar la demanda de exámenes diarios que son solicitados a Laboratorio Clínico; cabe mencionar que entre la demanda de



**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**"Dra. María Isabel Rodríguez"**  
**Unidad de Asesoría Jurídica**



Contrato N°63/2019  
Licitación Pública N°2/2019  
Resolución de Adjudicación N°5/2019  
"Suministro de Pruebas Clínicas de Laboratorio con Equipo en Comodato,  
Reactivos para pruebas y Material para Laboratorio Clínico,  
Banco de Sangre y Anatomía Patológica,  
del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez"  
Fondo General

exámenes están incluidos los de Emergencia, Hospitalización y Consulta Externa. Este proceso debe ser ejecutado en un máximo de tiempo de cuatro horas. Con asesoría técnica del equipo y profesional en Laboratorio Clínico para asesorar en caso de problemas en el análisis de los resultados de las pruebas. **REGLON N° 47: EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO PARA PROCESAR PRUEBAS HEMATOLOGICAS, OPERACIÓN DE MODO ABIERTO.** Con sistema de modo abierto, contador de células hematológicas, parámetros hematológicos que incluye: hematocrito, hemoglobina, recuento de glóbulos rojos y glóbulos blancos con fórmula diferencial completa de 3 o 5 partes con valores absolutos y relativos, conteo, distribución y volumen de plaquetas. Volumen de 9 - 50 ul. Que incluya los controles, solución de limpieza, papel, cinta, impresora, accesorios y cualquier otro insumo necesario para la realización de las pruebas. Entrenamiento, capacitación y actualización constante del personal del Banco de Sangre con reactivos proporcionados por la Contratista bajo su costo, dentro o fuera de la Institución. Servicio de mantenimiento preventivo programado la primera semana de cada mes. Excepto el mes de Agosto que se realizara la segunda semana. La contratista se compromete en caso de falla del equipo, a reponerlo en un término no mayor de CINCO DÍAS, por un equipo de su propiedad de iguales o mejores características técnicas al sustituido, garantizando su perfecto funcionamiento y la continuidad en el procesamiento de las pruebas; el tiempo para efectuar el reemplazo del equipo, surtirá efecto a partir de la notificación que haga los administradores de Contrato. Asimismo la contratista se obliga a la realización de las pruebas mientras no haya sustituido/reparado el equipo en un laboratorio de reconocida experiencia que cuente con el mismo equipo y tecnología de los equipos que se están contratando, asumiendo el traslado de las muestras y el costo de las mismas. Dicho proceso deberá ejecutarlo constantemente mientras dure la reposición del equipo, a fin de garantizar la demanda de exámenes diarios que son solicitados al Banco de Sangre. Capacidad de mantenimiento correctivo las 24 horas del día y durante el periodo que dure el contrato y/o durante el periodo de existencia de los reactivos en el Hospital. Con asesoría técnica del equipo y profesional en Laboratorio Clínico en caso de problemas en el análisis de los resultados de las pruebas. Instalar sistema de descarte de material bioinfeccioso y ecológicamente seguro si el equipo lo requiere.



**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**"Dra. María Isabel Rodríguez"**  
**Unidad de Asesoría Jurídica**



Contrato N°63/2019  
Licitación Pública N°2/2019  
Resolución de Adjudicación N°5/2019  
"Suministro de Pruebas Clínicas de Laboratorio con Equipo en Comodato,  
Reactivos para pruebas y Material para Laboratorio Clínico,  
Banco de Sangre y Anatomía Patológica,  
del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez"  
Fondo General

Presentar ficha de seguridad del reactivo a la UACI, Banco de Sangre y almacén. Proporcionar Control de calidad externo de 3era. Opinión, mensualmente. **REQUISITOS DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS REACTIVOS Y PARA LOS MATERIALES EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE APLIQUE. LA ROTULACIÓN DEL EMPAQUE PRIMARIO Y SECUNDARIO DEBERÁ COMPRENDER LO QUE SE PIDE A CONTINUACIÓN:** Nombre genérico del producto. Nombre comercial del producto. Presentación. Cantidad del producto en el envase (donde aplique) Número de lote. Fecha de fabricación. Fecha de expiración. Nombre del fabricante y País de Origen Otras indicaciones del fabricante. Condiciones de manejo y Almacenamiento. Las etiquetas deben ser impresas y presentadas en idioma castellano, la rotulación debe ser completamente legible (no borrosas, ni manchadas) en viñetas de material adecuado (no fotocopia de ningún tipo). **NOTA: Para los reactivos toda información debe ser grabada o impresa directamente en el empaque primario (no se permitirán viñetas adhesivas). LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS EMPAQUES PRIMARIO, SECUNDARIO Y COLECTIVO PARA LOS REACTIVOS DEBERÁN COMPRENDER LO QUE SE PIDE A CONTINUACIÓN:** EMPAQUE PRIMARIO: Debe ser inerte y proteger a los productos de los factores ambientales (luz, temperatura y humedad). Además debe estar bien cerrado y garantizar su inviolabilidad (seguridad del cierre del empaque). EMPAQUE SECUNDARIO: El empaque secundario debe ser resistente, que permita la protección necesaria del empaque primario (no se aceptará empaque tipo cartulina). EMPAQUE COLECTIVO: Debe ser de material resistente que permita el estibamiento normal en bodega, sus divisiones deberán ser adecuadas a la altura de las unidades del producto y deben garantizar la seguridad del mismo, además debe de indicarse el número de empaques a estibar. El empaque colectivo deberá venir debidamente Identificado con: • Numero de Renglón • Numero de Contrato • Numero de Licitación • Descripción del Producto según Contrato • Producto para uso exclusivo del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez". **NORMAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS REACTIVOS Y MATERIALES:** La Contratista se compromete a reponer en un plazo no mayor de **QUINCE DÍAS (15) CALENDARIO**, aquellos productos que sufran deterioro dentro del período de vigencia de la Garantía de Buena Calidad, caso contrario se hará efectiva dicha garantía. Este plazo surtirá



**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**"Dra. María Isabel Rodríguez"**  
**Unidad de Asesoría Jurídica**



Contrato N°63/2019  
Licitación Pública N°2/2019  
Resolución de Adjudicación N°5/2019  
"Suministro de Pruebas Clínicas de Laboratorio con Equipo en Comodato,  
Reactivos para pruebas y Material para Laboratorio Clínico,  
Banco de Sangre y Anatomía Patológica,  
del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez"  
Fondo General

efecto a partir de la fecha de notificación por parte de los administradores de Contrato. Si al momento de la entrega de los productos en el Laboratorio Clínico, Banco de Sangre y/o Almacén, presentan un rechazo por aspectos físicos, la Contratista deberá retirarlo inmediatamente y los administradores de Contrato notificará la causa del rechazo, será responsabilidad de la Contratista superar la falla encontrada, entregando un producto que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de **QUINCE DÍAS (15) CALENDARIO**, contados a partir de la referida notificación. Una vez recibidos los productos en el Laboratorio Clínico/Banco de Sangre /Almacén y se presentara un rechazo por aspectos físicos que no se detectaron en el momento de la recepción, los administradores de contrato/Jefe del Almacén, notificará a la Contratista para que proceda a retirar los productos rechazados en un plazo no mayor de **TRES DÍAS (3) CALENDARIO** contados a partir de la notificación. Será responsabilidad de la Contratista superar la falla encontrada, entregando un lote del producto que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de **QUINCE DÍAS (15) CALENDARIO**, contados a partir de la referida notificación. Para todos los casos antes mencionados, si la Contratista no sustituye los productos rechazados o no supera la falla del producto en el plazo establecido, se procederá a caducar el renglón, haciéndose efectivas las garantías respectivas. **CONDICIONES PARA EL ALMACENAMIENTO:** De requerir condiciones especiales para su Almacenamiento, estas deberán especificarse en todos los empaques, en lugar visible y con la simbología respectiva. Una vez contratado el producto no se permitirá cambio alguno en estas condiciones. El vencimiento del producto, debe ser conforme al detalle siguiente:

<b>REGLONES</b>	<b>VENCIMIENTO DEL PRODUCTO</b>
16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,35,36	1 AÑO MINIMO
47	DE 1 A 2 AÑOS MINIMO

**NOTA:** Todo el periodo de vencimiento solicitado surte efecto a partir de la fecha de entrega en el Almacén del Hospital. Para los productos cuya vida útil o plazo de vencimiento sea menor al contratado deberá presentar Carta Compromiso de sustituir el



**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**"Dra. María Isabel Rodríguez"**  
**Unidad de Asesoría Jurídica**



Contrato N°63/2019  
Licitación Pública N°2/2019  
Resolución de Adjudicación N°5/2019  
"Suministro de Pruebas Clínicas de Laboratorio con Equipo en Comodato,  
Reactivos para pruebas y Material para Laboratorio Clínico,  
Banco de Sangre y Anatomía Patológica,  
del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez"  
Fondo General

producto si llegada su fecha de vencimiento no se ha utilizado. **CLAUSULA SEXTA:**

**OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** **a)** Proporcionar el suministro de acuerdo a las especificaciones, marcas y precios detallados en su oferta técnica y económica, y a lo descrito en las Cláusulas Primera y Quinta del Presente contrato; **b)** La contratista suministrara los bienes, tal como lo oferto en su cuadro de oferta básico, detallado en las **Bases de la Licitación Pública N°2/2019** y respetando la forma y plazo como fue solicitado; **c)** los bienes entregados deberán estar en perfecto estado, caso contrario, el hospital podrá solicitar el cambio de los mismos; **d)** El suministro deberá ser entregado en los plazos indicados en las **bases de Licitación Pública N°2/2019** y de acuerdo a lo establecido en el presente contrato; pudiéndose pactar modificaciones en las entregas de conformidad a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor; **e)** La contratista deberá respetar y por tanto cumplir, con todo lo ofertado de acuerdo a los requerimientos del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"; f)** La contratista y las personas que estén bajo sus órdenes no podrán revelar o proporcionar a personas naturales o jurídicas ajenas al objeto de este contrato, ninguna información que se obtenga en la ejecución del mismo que no estén autorizadas expresamente por EL HOSPITAL para tal efecto; **g)** Publicar por cualquier medio, la información que se obtuviera en la ejecución del contrato, sin previa autorización por escrito por parte del HOSPITAL.

**CLAUSULA SEPTIMA: LUGAR, Y PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:** Los renglones N°16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,35,36, Y 47, deberán ser entregados con su respectiva factura duplicado cliente y siete copias en el almacén del Hospital, previa cita vía telefónica con dos días de anticipación al número 2206-6227 con la Sra. Claudia cabeza 7:30 a.m. a 12 m. y de 1:30 p.m. a 3:30 p.m. La Contratista al programar su cita deberá informarle a los administradores del contrato. Los administradores de contrato verificarán el cumplimiento de las cláusulas contractuales, expresando su aprobación mediante la firma de Visto Bueno en el acta de recepción respectiva. Las facturas deberán enviarse previamente a la entrega del suministro de los insumos médicos a los siguientes correos electrónicos: [yrivera@hnm.gob.sv](mailto:yrivera@hnm.gob.sv) y [mjdamaya@hnm.gob.sv](mailto:mjdamaya@hnm.gob.sv). Para su revisión. Cuando el contrato no esté legalizado y la



**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**"Dra. María Isabel Rodríguez"**  
**Unidad de Asesoría Jurídica**



Contrato N°63/2019  
Licitación Pública N°2/2019  
Resolución de Adjudicación N°5/2019  
"Suministro de Pruebas Clínicas de Laboratorio con Equipo en Comodato,  
Reactivos para pruebas y Material para Laboratorio Clínico,  
Banco de Sangre y Anatomía Patológica,  
del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez"  
Fondo General

Resolución de Adjudicación este en firme y para el HOSPITAL sea necesario el suministro, el adjudicatario deberá estar en la disposición de proporcionar el suministro de manera anticipada INMEDIATAMENTE después que el HOSPITAL a través de la UACI lo solicite por escrito. La fecha de recepción o entrega del suministro en el almacén del Hospital será detallado en la nota de remisión correspondiente, la cual deberá ser firmada y sellada por el Guardalmacén. Posteriormente el adjudicatario deberá presentar la correspondiente factura adjuntando la nota de remisión del suministro entregado. Los administradores de contrato verificarán que el suministro cumpla con las especificaciones técnicas contratadas. A continuación se detalla el cuadro general de entregas de cada renglón antes mencionado:

REGLON N°	LUGAR DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA
16,17,18,19,20, 21,22,23,24,25, 26,27,35,36,	ALMACEN	50% 8 DIAS HABILES DESPUES DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO.
		50% 40 DIAS HABILES DESPUES DE LA PRIMERA ENTREGA.
47	ALMACEN	50% 10 DIAS CALENDARIO DESPUES DE HABER DISTRIBUIDO EL CONTRATO.
		50% 70 DIAS CALENDARIO DESPUES DE HABER DISTRIBUIDO EL CONTRATO.

Los administradores de Contrato o a quien se delegue, solicitará por escrito a la Contratista, las pruebas compensatorias, consumibles, calibradores, controles, materiales e insumos y todo lo necesario para realizar las pruebas, debiendo hacer la solicitud respectiva **OCHO DÍAS** antes de que finalicen las existencias de los reactivos que se encuentre aún en el Laboratorio o Banco de Sangre, y una vez la Jefe de Laboratorio Clínico y/o Banco de Sangre a quien esta designe elabore la solicitud a la Contratista, éste tendrá un periodo de 8 días calendario para hacer la respectiva entrega. **CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO:** El Hospital a través de su Unidad Financiera Institucional, pagará a la Sociedad **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.** (Mediana empresa) el monto del contrato en dólares de los Estados Unidos de América, en pagos parciales, en un plazo de **SESENTA DIAS POSTERIORES** a la recepción de la



**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**"Dra. María Isabel Rodríguez"**  
**Unidad de Asesoría Jurídica**



Contrato N°63/2019  
Licitación Pública N°2/2019  
Resolución de Adjudicación N°5/2019  
"Suministro de Pruebas Clínicas de Laboratorio con Equipo en Comodato,  
Reactivos para pruebas y Material para Laboratorio Clínico,  
Banco de Sangre y Anatomía Patológica,  
del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez"  
Fondo General

respectiva factura y acta de recepción y a la emisión del quedan correspondiente, previa presentación y aprobación de las Garantías correspondientes; siempre y cuando no existan motivos de fuerza mayor para ejecutar el pago respectivo. La emisión del **QUEDAN SE EFECTUARÁ EN LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL**, con la presentación de la factura duplicado cliente y siete copias de la misma; las facturas deberán ser presentadas a más tardar **DOS DIAS HABILES** antes de finalizar el mes, por motivos de la retención del 1% del IVA. Las facturas deberán venir a nombre del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "Dra. María Isabel Rodríguez"** y deberán expresar lo siguiente: **Licitación Pública N°2/2019. Resolución de Adjudicación N°5/2019. Contrato N°63/2019. Fondo: General. Descripción del Suministro. Precio Unitario según Contrato. Precio Total. N° compromiso Presupuestario. Retención del 1% IVA** RETENCION: En virtud que este Hospital, ha sido clasificado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de servicios (IVA); se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al 1% sobre el precio de los bienes a adquirir en las cantidades iguales o mayores a cien 00/100 dólares (\$100.00); según el artículo N°162 del Código Tributario. El contratista deberá reflejar en la factura el 1% de retención, calculado sobre el monto neto (valor sin IVA) de la factura emitida. Es de suma importancia que la factura este elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras ni tachaduras con el fin de evitar atrasos en el proceso de recepción del suministro contratado y evitar así atrasos en los pagos. **PARA EFECTOS DEL PRIMER PAGO, LA UACI DEL HOSPITAL ENVIARA A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL LAS GARANTIAS ORIGINALES REVISADAS Y APROBADAS POR LA UACI Y LA UNIDAD JURIDICA. CLAUSULA NOVENA: FINANCIAMIENTO:** El Hospital hace constar que el importe del presente contrato, se hará con aplicación a las cifras presupuestarias **2019-3203-3-0201-21-1-54107-54113; 2019-3203-3-0202-21-1-54107-54113**. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario, el hospital podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. El Hospital pagara a la Contratista el valor de



**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**"Dra. María Isabel Rodríguez"**  
**Unidad de Asesoría Jurídica**



Contrato N°63/2019  
Licitación Pública N°2/2019  
Resolución de Adjudicación N°5/2019  
"Suministro de Pruebas Clínicas de Laboratorio con Equipo en Comodato,  
Reactivos para pruebas y Material para Laboratorio Clínico,  
Banco de Sangre y Anatomía Patológica,  
del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez"  
Fondo General

acuerdo al presupuesto de la institución, aplicados al gasto que se origine por el suministro, el cual está autorizado en el programa de ejecución presupuestaria (PEP) del presente año. **CLAUSULA DECIMA: GARANTIAS.** La contratista deberá extender por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de salud a nombre del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por valor de **DIECISEIS MIL, SETECIENTOS SESENTA DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$16,760.60)** equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total del suministro adjudicado y contratado, la cual **permanecerá vigente a partir de la fecha de distribución del contrato hasta CIENTO VEINTE (120) días posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en este contrato** y servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato. Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos: **a)** Incumplimiento del plazo contractual, injustificado. **b)** Cuando el Contratista no cumpla con lo establecido en las Bases de Licitación y demás cláusulas contractuales. **c)** En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Contratista. **b) GARANTÍA DE BUENA CALIDAD DEL PRODUCTO por un valor de OCHO MIL, TRESCIENTOS OCHENTA DÓLARES CON TREINTA CENTAVOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$8,380.30)** equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del contrato, la cual permanecerá **vigente durante el plazo de DOS AÑOS contados a partir de la fecha en que el contrato señale para la entrega total del suministro.** Esta garantía servirá para garantizar la buena calidad del suministro entregado y se hará efectiva en los siguientes casos: **a)** Cuando se detecten fallas, desperfectos o inferior calidad de lo suministrado; **b)** Cualquier otro problema o situación que ocurra relacionada a la calidad del suministro. Ambas garantías deberán presentarse en la UACI del Hospital, en ORIGINAL Y CUATRO COPIAS, dentro de los **DIEZ (10) DIAS CALENDARIO siguientes a la fecha que el contratista ha recibido la copia firmada del contrato;** para su posterior revisión por parte de la UACI



**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**"Dra. María Isabel Rodríguez"**  
**Unidad de Asesoría Jurídica**



Contrato N°63/2019  
Licitación Pública N°2/2019  
Resolución de Adjudicación N°5/2019  
"Suministro de Pruebas Clínicas de Laboratorio con Equipo en Comodato,  
Reactivos para pruebas y Material para Laboratorio Clínico,  
Banco de Sangre y Anatomía Patológica,  
del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez"  
Fondo General

y la unidad Jurídica y serán extendidas en Dólares de los Estados Unidos de América.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.** El Hospital delega la función de administrar el presente Contrato a: JOSE ANTONIO MENJIVAR GONZALEZ, RENGLONES 16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26 y 27; ZONIA ELIZABETH CRUZ PORTILLO, RENGLONES 35 Y 36; y ALEJANDRO ENRIQUE RIVAS, RENGLON 47; quienes deberán cumplir o dar cumplimiento al Art. 82 Bis de la **LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (RELACAP) Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. Responsabilidades de los Administradores de Contrato**, de conformidad al Art. 82 Bis de la LACAP: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos; b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe a la Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones; d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final; e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley; f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; h) Gestionar los reclamos al contratista



**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**"Dra. María Isabel Rodríguez"**  
**Unidad de Asesoría Jurídica**



Contrato N°63/2019  
Licitación Pública N°2/2019  
Resolución de Adjudicación N°5/2019  
"Suministro de Pruebas Clínicas de Laboratorio con Equipo en Comodato,  
Reactivos para pruebas y Material para Laboratorio Clínico,  
Banco de Sangre y Anatomía Patológica,  
del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez"  
Fondo General

relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las misma para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles; i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PLAZO DE RECLAMO:** A partir de la recepción formal del suministro, EL HOSPITAL, a través de los administradores de contrato, podrá efectuar los reclamos necesarios respecto de cualquier inconformidad sobre lo contratado, mientras dure la Garantía de cumplimiento de contrato según el artículo noventa y nueve de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Cuando se comprueben defectos en la entrega, la CONTRATISTA deberá reponer o cumplir a satisfacción del hospital dentro de los plazos establecidos en la cláusula quinta del presente contrato. **CLAUSULA**

**DECIMA TERCERA: MULTAS POR ATRASO.** Cuando la contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. Todo pago a efectuarse a favor del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez" en concepto de daños y/o perjuicios deberá ser realizado mediante Cheque Certificado o Cheque de Gerencia. La contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por EL HOSPITAL, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. La contratista autoriza al Hospital a deducir o compensar cualquier cantidad que se le adeude de parte del hospital la suma a que ascienda la multa. El Hospital podrá hacer efectiva a través de la Garantía de cumplimiento de contrato o exigir de la contratista su pago directo. El pago de la multa no exime al contratista de las obligaciones



**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**"Dra. María Isabel Rodríguez"**  
**Unidad de Asesoría Jurídica**



Contrato N°63/2019  
Licitación Pública N°2/2019  
Resolución de Adjudicación N°5/2019  
"Suministro de Pruebas Clínicas de Laboratorio con Equipo en Comodato,  
Reactivos para pruebas y Material para Laboratorio Clínico,  
Banco de Sangre y Anatomía Patológica,  
del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez"  
Fondo General

que se establecen en este contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: PRORROGAS DE PLAZO.** Si la CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro, por causas de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente justificados y documentados, el Hospital podrá prorrogar el plazo de entrega. **la CONTRATISTA dará aviso por escrito al hospital de la causa que origina el atraso y efectuará la solicitud de la Prórroga previo al vencimiento del plazo original de entrega establecido en el presente Contrato.** En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el HOSPITAL deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través del documento de Prórroga suscrito por el Titular del Hospital y la Contratista, y no le dará derecho a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de la CONTRATISTA al solicitar pedidos para equipo o materiales sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: PRORROGA DE CONTRATO.** El HOSPITAL, podrá acordar por una sola vez la prórroga del contrato de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) por un período menor o igual al inicialmente contratado, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables al Hospital y que no hubiese una mejor opción. Este acuerdo deberá ser debidamente razonado y aceptado por la contratista. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: MODIFICACIONES.** Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, ya sea por interés público o por causa imprevistas u otras circunstancias, EL HOSPITAL podrá modificar siempre con el acuerdo de las partes, para tal efecto emitirá una Resolución Modificativa la cual será suscrita por el titular del Hospital y la contratista, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha modificación y formará parte integral del presente contrato. Se entiende que dicha modificación deberá quedar justificada, la que procederá hasta por un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto contratado, para lo cual la contratista deberá mantener el precio contratado. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CESION.** Queda expresamente prohibido a la



**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**"Dra. María Isabel Rodríguez"**  
**Unidad de Asesoría Jurídica**



Contrato N°63/2019  
Licitación Pública N°2/2019  
Resolución de Adjudicación N°5/2019  
"Suministro de Pruebas Clínicas de Laboratorio con Equipo en Comodato,  
Reactivos para pruebas y Material para Laboratorio Clínico,  
Banco de Sangre y Anatomía Patológica,  
del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez"  
Fondo General

contratista traspasar o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición, dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a gestionar el pago de la Garantía de Cumplimiento de contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INTERPRETACION DEL CONTRATO.** De conformidad al artículo ochenta y cuatro, incisos primero y segundo de la LACAP, El Hospital se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, La LACAP, el Relacap, demás legislación aplicable y los principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer, de forma directa o indirecta, con el (suministro) objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere conveniente. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL HOSPITAL, las cuales le serán comunicadas por medio del Titular del Hospital. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. **CLAUSULA VIGESIMA: CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. Conforme al proceso establecido en el artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Si dentro del plazo de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de la notificación, la contratista continuare el incumplimiento o no hiciere los arreglos satisfactorios al hospital para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el hospital dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En caso de incumplimiento



**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**"Dra. María Isabel Rodríguez"**  
**Unidad de Asesoría Jurídica**



Contrato N°63/2019  
Licitación Pública N°2/2019  
Resolución de Adjudicación N°5/2019  
"Suministro de Pruebas Clínicas de Laboratorio con Equipo en Comodato,  
Reactivos para pruebas y Material para Laboratorio Clínico,  
Banco de Sangre y Anatomía Patológica,  
del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez"  
Fondo General

de la Contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales, el Hospital notificará a la Contratista su decisión de Caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Asimismo el Hospital, hará efectivas las Garantías que tuvieren en su poder, y podrá además solicitar indemnización por daños y perjuicios ocasionados en lo que exceda del importe de las citadas Garantías. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA:**

**RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCION Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL:** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del Contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano V Literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de reinspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: JURISDICCION:** Para los efectos legales del contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de San Salvador, El Salvador. La contratista acepta al depositario de sus bienes que propusiere el hospital a quien lo exime de rendir Garantías y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: VIGENCIA:** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de distribución del mismo a la CONTRATISTA y permanecerá vigente hasta la fecha en que el producto sea recibido y consumido en su totalidad y a entera satisfacción del Hospital, sin que ello supere el año fiscal. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las



**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
"Dra. María Isabel Rodríguez"  
Unidad de Asesoría Jurídica**



Contrato N°63/2019  
Licitación Pública N°2/2019  
Resolución de Adjudicación N°5/2019  
"Suministro de Pruebas Clínicas de Laboratorio con Equipo en Comodato,  
Reactivos para pruebas y Material para Laboratorio Clínico,  
Banco de Sangre y Anatomía Patológica,  
del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez"  
Fondo General

partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El Hospital en **Calle Francisco Menéndez y 25 AV. Sur, Barrio Santa Anita, San Salvador** y el Contratista en **Calle Cuscatlán #131, Colonia Escalón, San Salvador**. Así nos expresamos los comparecientes quienes enterados y consientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir a los intereses de nuestros representados ratificamos su contenido en fe de lo anterior firmamos en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

  
  
**DR. CARLOS NAPOLEON AMAYA CAMPOS**  
DIRECTOR DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"

  
**LIC. GLORIA ADALICIA CALLEJAS**  
APODERADA ESPECIAL  
DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.  




En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día veinticinco del mes de febrero del año dos mil diecinueve.- Ante Mí, **JORGE ALBERTO MORAN FUNES**,  
+++++, comparecen los señores, **CARLOS NAPOLEON AMAYA CAMPOS**,  
+++++  
+++++  
+++++  
+++++  
+++; actuando en nombre y representación en su calidad de Director y Titular del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**, en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud con Número de Identificación Tributaria ++++++  
+++++, calidad que comprueba por medio de, **a) Acuerdo número Ciento cincuenta y cuatro**, de fecha tres de enero de dos mil diecinueve, y de conformidad con el **Decreto Legislativo Numero Doscientos diecinueve**, publicado en el **Diario Oficial numero Doscientos cuarenta, Tomo numero Cuatrocientos veintiuno** de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, con fundamento en el Artículo



**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**"Dra. María Isabel Rodríguez"**  
**Unidad de Asesoría Jurídica**



Contrato N°63/2019  
Licitación Pública N°2/2019  
Resolución de Adjudicación N°5/2019  
"Suministro de Pruebas Clínicas de Laboratorio con Equipo en Comodato,  
Reactivos para pruebas y Material para Laboratorio Clínico,  
Banco de Sangre y Anatomía Patológica,  
del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez"  
Fondo General

dos de la Ley de Salarios, para el ejercicio dos mil diecinueve, en el cual se acordó nombrarme en propiedad por Ley de Salarios para el **cargo de Director Médico del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez"**, a partir del primero de enero de dos mil diecinueve, emitido por la señora Ministra de Salud, registrado bajo la Unidad Presupuestaria Cero uno, Dirección y Administración Institucional; Línea de Trabajo Cero uno, Dirección Superior y Administración, código presupuestario Dos cero uno nueve-tres dos cero tres-tres cero uno-cero uno-dos uno-uno-cinco uno uno cero uno; **b)** con Fundamento en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial numero Cuarenta y cinco, Tomo numero Cuatrocientos catorce, el día seis de marzo del dos mil diecisiete, en el que expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente al Hospital; **c)** Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en la cual se establece que la máxima autoridad de una Institución son los Directores, de Instituciones descentralizadas o autónomas, a quienes generalmente se les atribuye la representación legal, asimismo establece que el Titular es la autoridad competente para la adjudicación de los contratos; estando facultado para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente, que en lo sucesivo del presente Instrumento se denominará **"EL HOSPITAL"** y por otra parte la señora **GLORIA ADALICIA CALLEJAS**, ++++++  
+++++  
+++++  
+++++  
+++++  
+++ actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderada General Judicial con Cláusula Especial de la Sociedad **DIAGNOSTIKA CAPRIS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DIAGNOSTIKA CAPRIS S. A DE C.V.**, de este domicilio, de plazo indefinido, de nacionalidad Salvadoreña, con número de Identificación Tributaria ++++++, personería que comprueba con: **a)** Testimonio de La escritura Pública de Modificación por aumento de capital mínimo con incorporación del texto íntegro del pacto social, otorgada en esta ciudad,



**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**"Dra. María Isabel Rodríguez"**  
**Unidad de Asesoría Jurídica**



Contrato N°63/2019  
Licitación Pública N°2/2019  
Resolución de Adjudicación N°5/2019  
"Suministro de Pruebas Clínicas de Laboratorio con Equipo en Comodato,  
Reactivos para pruebas y Material para Laboratorio Clínico,  
Banco de Sangre y Anatomía Patológica,  
del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez"  
Fondo General

a las nueve horas del día veintitrés de marzo de dos mil siete, ante los oficios del notario LUIS ERNESTO MANCIA HERRADOR, inscrita en el Registro de Comercio al número CUARENTA Y CINCO del Libro DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO del Registro de Sociedades, del que consta que la naturaleza, denominación, domicilio y plazo son los expresados, que entre sus finalidades se encuentra la de otorgar actos como el presente, que su plazo está vigente, y que en dicho instrumento se encuentran incorporados todos los estatutos que rigen la sociedad, que la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponden en forma conjunta o separada al Presidente y Vicepresidente de la Junta Directiva de la Sociedad, quienes en el ejercicio de sus cargos podrán celebrar toda clase de actos y contratos, quienes duraran en sus funciones por un periodo de cinco años a partir de que tomen posesión de los mismos es decir a partir de la inscripción de la credencial respectiva en el Registro de Comercio, **b)** Testimonio de Escritura de Modificación del Pacto Social, otorgada en esta ciudad a las nueve horas del día siete de mayo de dos mil ocho, ante los oficios del notario LUIS ERNESTO MANCIA HERRADOR, inscrita al número CUARENTA Y OCHO del libro DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO del Registro de Sociedades, en el cual consta la modificación al Pacto Social en sus cláusulas segunda, quinta y sexta, referente al domicilio, capital social mínimo. **c)** Certificación de Credencial de elección de la Junta Directiva de la sociedad, inscrita en el Registro de Comercio bajo el Número ONCE del Libro TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE del Registro de Sociedades, el día doce de enero de dos mil diecisiete, de la cual consta que a las once horas del día tres de marzo de dos mil dieciséis, se acordó elegir como Director Presidente y por tanto Representante judicial y extrajudicial al señor Gerardo Montenegro Brenes, para un periodo de cinco años por el cual está vigente su credencial, y **d)** Testimonio de Escritura de Poder General Judicial con Clausula Especial, otorgado ante los oficios del notario Joaquín Eduardo Cárdenas Cárdenas, en esta ciudad, a las catorce horas del día diecisiete de enero del año dos mil diecisiete, poder inscrito al número CINCUENTA del Libro MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS del Registro de Otros Contratos mercantiles del Registro de Comercio, el día dieciocho de enero de dos mil diecisiete, poder en el que el notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con la que actuó el señor **GERARDO MONTENEGRO BRENES**, en su calidad



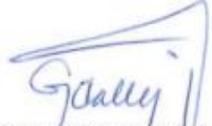
**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**"Dra. María Isabel Rodríguez"**  
**Unidad de Asesoría Jurídica**



Contrato N°63/2019  
Licitación Pública N°2/2019  
Resolución de Adjudicación N°5/2019  
"Suministro de Pruebas Clínicas de Laboratorio con Equipo en Comodato,  
Reactivos para pruebas y Material para Laboratorio Clínico,  
Banco de Sangre y Anatomía Patológica,  
del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez"  
Fondo General

de Director Presidente; por lo cual en los sucesivo del presente instrumento me denominare **"LA CONTRATISTA"**; y en los caracteres en que actúan **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que calzan al pie del anterior documento, por medio del cual los comparecientes han celebrado el **CONTRATO NUMERO SESENTA Y TRES/DOS MIL DIECINUEVE**, que ampara el **"SUMINISTRO DE PRUEBAS CLINICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLINICO, BANCO DE SANGRE Y ANATOMIA PATOLOGICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"** derivado de la Licitación Pública Número **DOS/DOS MIL DOECINUEVE**, y que dentro de sus cláusulas se establece: Que será por un monto de **OCHENTA Y TRES MIL, OCHOCIENTOS TRES DOLARES EXACTOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$8,803.00) FONDO GENERAL**, además contiene otras cláusulas que los comparecientes en este acto reconocen como obligaciones suyas, esta escrito en papel simple, fechado y firmado en esta Ciudad, este mismo día.-Yo, el Notario hago constar que también he tenido a la vista los documentos que acreditan que la Contratista no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Yo, el Notario DOY FE que las firmas que calzan en el anterior documento son **AUTENTICAS** por haber sido puestas en mi presencia de su puño y letra por los comparecientes, a quienes les expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de **tres** hojas útiles y leído que le fue por mi todo lo escrito íntegramente y en un solo acto sin interrupción ratifican su contenido y firmamos.- **DOY FE.**-

  
  
DR. CARLOS NAPOLEON AMAYA CAMPOS  
DIRECTOR DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA  
MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"

  
  
LIC. GLORIA ADALICIA CALLEJAS  
APODERADA ESPECIAL  
DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.

